



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Urbanismo

NÚMERO 2026035984

Aprobación Definitiva Proyecto actuación ampliación planta embotellado de agua mineral Expt. 100/24

Aprobación Definitiva Proyecto actuación ampliación planta embotellado de agua mineral Expt. 100/24

JOSE ANTONIO GALLEGO MORALES TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA), HACE SABER:

Que con fecha 16 de abril de 2026 por Acuerdo Pleno de la Corporación se ha procedido a la aprobación definitiva del expediente 100/2024, para el Proyecto de actuación para ampliación de LA PLANTA DE EMBOTELLADO DE AGUA MINERAL DEL MANANTIAL EL PILAR SITUADA EN EL PARAJE DE PLINES (LOJA). promovido por AGUAS DEL PILAR S.L., el cual se transcribe a continuación:

Se da cuenta del Expte. 100/2024 sobre solicitud de **aprobación de Proyecto de Actuación para la ampliación de planta de embotellado de agua mineral del manantial El Pilar situado en el paraje de Plines**, incoada a instancia de Aguas del Pilar S.L. Visto el informe jurídico emitido, así como el informe técnico, ambos favorables a la aprobación definitiva del presente proyecto de actuación y el texto refundido presentado donde se recogen los condicionantes de los informes sectoriales emitidos, se somete el mismo a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Dicho proyecto queda condicionado

1. al contenido del mismo y en concreto a las condiciones recogidas en los informes sectoriales siguiente:

Gestión Medioambiental de Loja S.A., Gemalsa (14/03/2024).

Departamento de Vías Pecuarias, Delegación Territorial de Granada (21/03/2024).

Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (10/05/2024).

Servicio de Carreteras, Delegación Territorial de Granada (13/12/2024)

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF (30/04/2025)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (13/05/2025)

2. A las siguientes condiciones genéricas:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico recogidos en este Proyecto de actuación
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones existentes ahora rehabilitadas con los usos del proyecto hotelero en suelo rustico
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, del 10% del presupuesto de ejecución material, cantidad que se destina al Patrimonio Municipal del Suelo
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 7 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL - PARTIDO POPULAR, GRUPO MUNICIPAL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y GRUPO MUNICIPAL- VOX. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra. "

Lo que se notifica a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Ud. considere oportuno interponer.

Fecha: La de la firma electrónica
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO